



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre o de dos mil veintiuno (2021)

.	Filiación
Demandante:	María Yenny Cortés
Demandado:	Andrea Morales – Hros. De Gabriel Morales Morales
Radicación:	110013110011 2020-00478-00
Asunto:	Solicitud de Nulidad
Decisión:	Correr traslado

El apoderado de la demandante ANDREA MORALES, solicita que se declare la nulidad de la actuación por indebida notificación, por lo anterior se dispone:

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar al abogado CARLOS MOLANO como apoderada de ANDREA MORALES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO. CORRER traslado de la solicitud de nulidad por el término de tres (03) días, para que el extremo demandante emita los pronunciamientos que estime pertinentes, atendiendo lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

TERCERO. Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior queda notificada en el estado
N° 069 hoy, 13 de septiembre de 2021
La secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA